



13-09-2024 11:49:14 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICCO

Al Contestar Cite este Nro.:2024IE4781 O 1 Fol:1 Anex:23

Origen: Sd:237 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/BACARES TOLEDO ANA LUCIA

Destino: DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO

Asunto: SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN COMPONENTE 1 "GESTIÓN DE RIESG

Observ.: **COMUNICACIÓN INTERNA**

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

PARA DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINAS Y LIDERES DE PROCESOS.

DE ANA LUCIA BACARES TOLEDO
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO Seguimiento Mapa de Riesgos De Corrupción componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" y mapa de riesgos de corrupción del IDIGER, segundo cuatrimestre 2024

Fecha 13 de septiembre de 2024

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías del IDIGER para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó el informe de Seguimiento a la verificación del Mapa de Riesgos de Corrupción y el avance de la implementación del componente 1 "Gestión de riesgos de corrupción" del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2024, con corte a 30 de agosto de 2024, de acuerdo a la normatividad legal vigente y el cual se remite con el fin de comunicar a la línea estratégica, primera y segunda línea de defensa los principales resultados y recomendaciones de la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

ANA LUCIA BACARES TOLEDO
Jefe de la Oficina de Control Interno

Proyectó: Miguel Angel Toro Alfonso - Profesional Oficina de Control Interno.

Revisó y aprobó: Ana Lucia Bacares - Jefe Oficina de Control Interno.





**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 1 de 23

Vigente desde:
28/09/2021

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento Mapa de Riesgos De Corrupción componente 1 “Gestión de riesgos de corrupción” y mapa de riesgos de corrupción del IDIGER, segundo cuatrimestre 2024

1. OBJETIVO

Efectuar seguimiento al mapa de riesgos de corrupción y a la implementación del componente 1 “*Gestión de riesgos de corrupción*” del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2024”, de acuerdo con la normatividad legal vigente.


2. ALCANCE

Implementación y avances de las actividades reportadas por la Oficina Asesora de Planeación respecto a la Matriz de riesgos de corrupción, así como la información remitida por las dependencias responsables de la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión de riesgos de corrupción, reportes de Seguimiento Plan de Manejo de Riesgos (PMR), y actividades del componente 1 gestión de riesgos de corrupción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2024, para el período comprendido entre 1 de mayo de 2024 al 30 de agosto 2024.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

La Normatividad que se considera en el presente informe, se relaciona a continuación:

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, artículo 73, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2 - 2015” numeral 5.1 “Seguimiento”, que indica la Oficina de Control interno realizará “el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, dentro de las cuales se encuentra el Componente N°1 “Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción”.
- Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control, artículo 2.2.21.5.4 Administración de riesgos.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción” Segundo cuatrimestre 2024	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 2 de 23
		Vigente desde: 28/09/2021

del Sector de la Función Pública”, “artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: (...) g.

Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento (...).

- Resolución 300 de 2021 “Por medio de la cual se deroga la Resolución IDIGER 120 de 2019 y se adopta el nuevo esquema de publicación de información del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, versión 6, DAFP, noviembre de 2022.
- Resolución No. 167 de 2022 por medio de la cual “se adopta como política de administración de Riesgo la guía marco referencia para la Gestión del Riesgo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático del - IDIGER”.
- “Guía marco de referencia para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción, código DE-GU-01, versión 11 vigente desde el 14/07/2022”.
- DE-FT-13 Formato Mapa de Riesgos Institucional publicado en la sección transparencia y acceso a la información pública versión 15 del 24/04/2023.


4. METODOLOGÍA

Se verificó el documento de seguimiento a los riesgos de corrupción de la entidad dispuesto en el siguiente enlace: [https://drive.google.com/drive/folders/1984rWi4YuOwGDx50bQalj\\$XfeUiioGxK](https://drive.google.com/drive/folders/1984rWi4YuOwGDx50bQalj$XfeUiioGxK)

Con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP 2024 para el segundo cuatrimestre de 2024, se verificó el avance de ejecución de las actividades definidas en este Plan con sus respectivas evidencias, con corte a 30 de agosto de 2024 a través del siguiente enlace: <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzQVzNqrlfvnMtftrXXbDbcwpTn>

Se revisó el cumplimiento de criterios establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, versión 6, DAFP, noviembre de 2022, lo anterior, mediante aplicación de técnicas como: observación, revisión documental, y verificación a través del instrumento de trabajo diseñado en por la OAP “Mapa de riesgos institucional consolidado”.

Se generaron las conclusiones y recomendaciones para contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno frente a la aplicación de las disposiciones de la Ley y los criterios presentados en el presente informe.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción” Segundo cuatrimestre 2024	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 3 de 23
		Vigente desde: 28/09/2021

5. DESARROLLO

Con el propósito de proporcionar una visión general de la gestión de riesgos de corrupción y que son aplicables a los riesgos de proceso y diferentes tipologías, dirigidos a los responsables de la primera y segunda línea de defensa con corte a 30 de agosto de 2024 y desde los roles de enfoque a la prevención y evaluación de la gestión de riesgos de la Oficina de Control Interno, a continuación se comunican los principales avances evidenciados, así como los aspectos más relevantes en la identificación, valoración, análisis, evaluación, monitoreo y seguimiento de los riesgos de corrupción gestionados durante el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024.

5.1. Seguimiento a la gestión del riesgo:


5.1.1. Verificar la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.

Publicación: Se evidencia la publicación del mapa de riesgos Institucional y de Corrupción del IDIGER para la vigencia 2024, el cual puede ser consultado a través de la página web de la entidad en el link de transparencia en el siguiente enlace:

<https://www.idiger.gov.co/mapa-riesgos-institucional-corrupcion>

Imagen No. 1 Mapa de riesgos Institucional y de Corrupción

Mapa de riesgos Institucional y Corrupción	
2024 ^	
<ul style="list-style-type: none"> • Primer cuatrimestre 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Direccionamiento Estratégico <input checked="" type="checkbox"/> Tecnologías de la Información <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento e Innovación <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación e Información Pública <input checked="" type="checkbox"/> Gestión del Talento Humano <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Financiera <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Administrativa V2 <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Jurídica <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Contractual V2 <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Documental <input checked="" type="checkbox"/> Atención al Ciudadano <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación Independiente <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno Disciplinario <input checked="" type="checkbox"/> Manejo de Emergencias <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento del Riesgo <input checked="" type="checkbox"/> Reducción del Riesgo <input checked="" type="checkbox"/> Mapa de Riesgos Institucional

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción” Segundo cuatrimestre 2024	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 4 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

- Socialización:** Los servidores públicos y contratistas de la entidad deben conocer el mapa de riesgos de corrupción antes de su publicación; para lograr este propósito la oficina de planeación quien haga sus veces, deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción. Así mismo, dicha oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción. Deberá dejarse la evidencia del proceso de socialización y publicar sus resultados.
- Recomendación:** Por lo anterior se recomienda a la OAP, fortalecer el proceso de socialización de los mapas de riesgos de corrupción en la entidad, con el fin de asegurar que todos los grupos de interés tanto internos como externos conozcan estos mapas y obtener información relevante que ayude al mejoramiento continuo del mapa de riesgos de corrupción después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia.

La comunicación y consulta con las partes involucradas, tanto internas como externas, debería tener lugar durante todas las etapas del proceso para la gestión del riesgo, este análisis debe garantizar que se tienen en cuenta las necesidades de los usuarios o ciudadanos, de modo tal que los riesgos identificados, permitan encontrar puntos críticos para la mejora en la prestación de los servicios. Es preciso promover la participación de los funcionarios con mayor experticia, con el fin de que aporten su conocimiento en la identificación, análisis y valoración del riesgo.

5.1.2. Seguimiento a la gestión del riesgo, su evolución y efectividad

- Monitoreo de riesgos de corrupción:**


Se evidencia monitoreo efectivo de primera línea de defensa en 6 de los 13 procesos de la entidad para el mapa de riesgos de corrupción y monitoreo de segunda línea para el 100% de los 13 procesos, no obstante, este monitoreo no está siendo efectivo teniendo en cuenta que se hace posterior a la fecha de reporte establecida para los procesos.

Por lo anterior se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa realizar monitoreo permanente con el fin de prevenir el riesgo de falta de gestión de los riesgos por parte de los procesos.

Recomendación: Se recomienda fortalecer el monitoreo realizado por la primera línea de defensa por cuanto la gestión de los riesgos debe ser ejecutada y controlada de manera permanente, independientemente de las fechas estipuladas por la Oficina Asesora de Planeación para el reporte de manera cuatrimestral de las evidencias de los controles.

Para esto se recomienda a los líderes de proceso y la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa asegurar la evaluación y el monitoreo de los riesgos, así como la verificación de su materialización.

En el evento de encontrar una posible materialización del riesgo este deberá ser comunicado tanto a la Oficina Asesora de Planeación como a la Oficina de Control Interno, con el fin de poner en marcha las

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción” Segundo cuatrimestre 2024	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 5 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

acciones correctivas necesarias y comunicar este evento a la línea estratégica a través del Comité de Coordinación de Control Interno.

Se reitera nuevamente la importancia de articular el esquema de líneas de defensa con los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad, con el fin de facilitar la estructura para los seguimientos y monitoreos en todos los niveles organizacionales, considerando el marco general para la definición de actividades o acciones propias de cada línea así:

- Desde la Línea Estratégica (Alta Dirección) se debe definir y aprobar la Política de Administración del Riesgo, en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, acorde con la cual, atendiendo la periodicidad para el seguimiento a riesgos críticos debe aplicar el monitoreo correspondiente haciendo uso de la información suministrada por las instancias de 2ª línea identificadas, con base en lo cual toma las acciones necesarias para intervenir situaciones detectadas como incumplimientos, retrasos e incluso posibles actuaciones irregulares, evitando consecuencias más graves para la entidad.
- Desde la 1ª línea de defensa todos los servidores tienen una responsabilidad frente a la aplicación efectiva de los controles, por lo que se trata de un seguimiento permanente, esto incluye la aplicación de controles de gerencia operativa que corresponde a aquellos que son aplicados por servidores con personal a cargo (jefes, coordinadores u otro cargo).
- Desde la 2ª línea de defensa, el Jefe de planeación o quien haga sus veces debe periódicamente hacer un seguimiento a todos los riesgos, permitiendo que se generen recomendaciones y posibles ajustes a los mapas de riesgos, de manera tal que las instancias de 1ª línea pueden establecer mejoras a los riesgos y controles, así mismo garantizar su aplicación efectiva, lo que implica que se deben incorporar ejercicios de asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos y sus equipos para la mejora de este tema.
- Finalmente, para la 3ª línea de defensa que corresponde a la Oficina de Control Interno o quien hace sus veces, a través de sus procesos de seguimiento y evaluación, especialmente a través de la auditoría interna deben establecer la efectividad de los controles para evitar la materialización de riesgos. De igual forma, en el marco de su Plan Anual de Auditoría puede proponer esquemas de asesoría y acompañamiento a la entidad, actividades que puede coordinar con la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

5.2. Seguimiento de riesgos de corrupción

La OCI con el fin de asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada realizó seguimiento con corte a 30 de agosto de 2024, verificando el cumplimiento de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo del mapa de riesgos de corrupción establecido en el Decreto 124 de 2016 el cual establece en el artículo 2.1.4.6. *“el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”*,

Por lo anterior se informa que el seguimiento al cumplimiento y monitoreo de los riesgos de corrupción fue diligenciado en la herramienta drive dispuesta para tal fin en lo correspondiente al seguimiento tercera



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56
Versión: 2
Página: 6 de 22
Vigente desde:
28/09/2021

línea de defensa y puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1984rWi4YuOwGDx50bQqljSXfeUiiGxK>

Además de lo anterior y de acuerdo con lo establecido el Decreto 124 DE 2016: La Oficina de Control Interno dio cumplimiento a la publicación dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de septiembre de 2024 del presente informe el cual contiene el seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción de la entidad.

- **Materialización de Riesgos de Corrupción**

De acuerdo con la información reportada por Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa y las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno como tercera línea, en el marco de la ejecución del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos – PAA de la presente vigencia, no se evidencia materialización de Riesgos de Corrupción para el periodo evaluado.

- **Monitoreo y revisión de los riesgos de corrupción**

La Oficina de Control Interno como 3ª línea de defensa, avalúo la efectividad de los controles para evitar la materialización de riesgos; de igual forma, en cumplimiento de su rol de enfoque hacia la prevención realiza recomendaciones con alcance preventivo y de forma integral para mejorar la eficiencia y efectividad.

Tabla No. 1 Seguimiento Riesgos de Corrupción Tercera Línea De Defensa

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
Atención al Ciudadano	Posibilidad de entregar información institucional reservada, u ofrecer o aceptar agilizar trámites o servicios por parte de un servidor o colaborador a cambio de un beneficio personal o de un tercero.	1) El funcionario o contratista que atiende público, entrega la encuesta de percepción al usuario atendido, para que se proceda con su diligenciamiento de forma individual y sin ningún sesgo. 2) El profesional universitario realiza la revisión de las encuestas y registra los resultados en base de datos de Excel. 3) En caso de identificar respuesta positiva a la pregunta “¿En el IDIGER, le propusieron realizar o agilizar un trámite o servicio a cambio de algún beneficio material o económico?”, se procede a verificar la respuesta con el usuario vía telefónica o WhatsApp y se registra el seguimiento en el formato AC-FT-51 Formato seguimiento a respuestas de encuestas de percepción. 1) Realizar el informe de seguimiento trimestral del estado de las PQRSD, verificando aquellas quejas y reclamos que lleguen a la entidad referentes a la solicitud de dadivas a los usuarios al momento de acceder a los canales de atención para ser orientado. 2) Posteriormente, se procede a divulgar el informe de manera interna y externa en los meses de enero, abril, julio y octubre. 1) En caso de que se identifiquen quejas o reclamos asociados a solicitud de dadivas, se remite reporte a las dependencias implicadas vía e-mail o comunicación interna. 2) El informe es revisado por la Oficina de Control Interno, quien tomará las medidas pertinentes, en caso de que se identifiquen este tipo de quejas.	1) Garantizar que el equipo de atención a la ciudadanía participe en charlas de asuntos disciplinarios sobre los cuales podrían incurrir al materializarse este tipo de riesgo	Control 1: De acuerdo con lo reportado y los soportes cargados se puede evidenciar el cumplimiento del control, sin embargo se recomienda cargar el total de soportes ya que algunas carpetas de evidencias del buzón de sugerencias están vacías. Control 2: Se observa cumplimiento del control toda vez, que los productos cargados como evidencia permiten evidenciar el desarrollo de las actividades establecidas. Acción: Se evidencia el cumplimiento de la acción de acuerdo a los soportes cargados como evidencia.



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 7 de 22

Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
Comunicaciones e información pública	Posibilidad de afectación reputacional y económica por la omisión o inoportuna divulgación/publicación de información sobre la gestión institucional, limitando el conocimiento a la ciudadanía por beneficio propio.	<ol style="list-style-type: none"> 1) La dependencia realiza la solicitud, con la información que desea divulgar, por medio del formulario de Google formas y correo electrónico (verbales en el caso del director general). 2) Una vez elaborado el producto a divulgar, se envía para aprobación de la dependencia solicitante. 3) La dependencia solicitante devuelve correo aprobando el producto o realiza la divulgación, siendo este último la evidencia de que fue aprobado el producto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Divulgar en cada semestre una pieza grafica enfocada en temas anticorrupción, por cualquiera de los canales de comunicación interna. 	<p>Control: El proceso no reporta ni carga soportes relacionados con el cumplimiento de las actividades relacionadas al control, por tanto no se puede evidenciar su cumplimiento, lo que podría llegar a ocasionar una materialización del riesgo identificado.</p> <p>Acción: Se observa la publicación de pieza grafica al interior de la entidad con relación a temas de anticorrupción dentro del primer semestre de la vigencia 2024, lo que permite evidenciar el cumplimiento de la acción de acuerdo a los productos establecidos.</p> <p>Se hace necesario cumplir con las actividades y soportes establecidos con el fin de asegurar la mitigación de los riesgos asociados al proceso</p>
Conocimiento de riesgo	Posibilidad de Afectación Reputacional por favorecer la salida rápida o favorable de un concepto técnico de licencias urbanísticas a cambio de que uno o varios de los servidores públicos del proceso reciban de parte de los interesados, dádivas o presiones.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Una vez elaborado el concepto técnico por el contratista, pasa a la primera revisión del profesional 222-23 del grupo CPT. 2) Posteriormente, se procede con la segunda revisión, por parte del profesional 222-29, responsable del grupo CPT. 3) Finalmente, se procede con la revisión del (de la) subdirector(a) de Análisis, quien firma la respuesta oficial correspondiente. <p>1) Realizar una reunión interna para analizar el posible caso de corrupción y decidir si amerita o no la notificación a las dependencias pertinentes.</p>	Notificación ante la Oficina de Control Interno sobre presiones u ofrecimientos para que se altere el resultado permitiendo que el concepto no cuente con la calidad necesaria o para que se altere el orden de atención de los conceptos técnicos para licencias urbanísticas dando prioridad a una solicitud sobre otra(s) radicada(s) con anterioridad.	<p>Acción: No se registra seguimiento de la acción, por tanto, el porcentaje de avance es 0%</p> <p>Control: Se evidencia el cumplimiento de la ejecución del control de acuerdo con las evidencias presentadas.</p> <p>Es necesario revisar la acción establecida, ya que, si se cumplen los puntos de control establecidos en el procedimiento, lo establecido no sería una acción si no parte del control y se debe dejar otro tipo de acción para reducir el nivel del riesgo.</p>
Control Disciplinario Interno	Posibilidad de afectación reputacional por la adopción de decisiones disciplinarias contrarias a derecho y/o con la finalidad de favorecer un interés propio o de terceros,	<ol style="list-style-type: none"> 1. A partir de la comisión del proceso disciplinario al profesional de la Oficina se suscribe el Formato declaración juramentada de conflicto de intereses. 2. Revisión por el jefe de Oficina Control Disciplinario Interno de los actos administrativos proyectados por el profesional comisionado lo cual queda consignado en la trazabilidad de los correos electrónicos <p>Se presentan las observaciones por parte de la jefe OCDI y se devuelven para las correcciones del caso</p>	1. Implementación del formato para prevenir conflicto de intereses en las decisiones adoptadas en los procesos disciplinarios, tanto por parte de quienes sustancian como por la misma autoridad disciplinaria. (Producto: CD-FT-02 Formato Control previo a reparto y/o comisión - existencia de posibles impedimentos o conflicto de intereses V1 V2)	<p>Control 1: De acuerdo con las evidencias presentadas por el proceso se puede observar el cumplimiento del control</p> <p>Acción: El proceso adelanto la actualización del formato CD-FT-02 CONTROL PREVIO A REPARTO Y/O COMISIÓN - EXISTENCIA DE POSIBLES IMPEDIMENTOS O CONFLICTO DE INTERESES, con esto se observa su cumplimiento toda vez que dicho formato es el producto establecido.</p>



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56
Versión: 2
Página: 8 de 22
Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
Control Disciplinario Interno	Posibilidad de afectación reputacional por no dar trámite a una noticia disciplinaria, para favorecer un interés propio o de terceros, debido al desconocimiento de los valores institucionales y de la normatividad vigente por parte de quienes intervienen en el proceso disciplinario.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitarle al ciudadano(a) que presente su cédula de ciudadanía. 2. Solicitarle que indique el número de proceso que quiere consultar o del cual se quiere notificar. 3. Se verifica en el expediente disciplinario si la persona es sujeto procesal o no. 4. Los usuarios no pueden sacar ni un solo folio de los expedientes. Siempre debe existir la vigilancia permanente de un funcionario o colaborador de la OCDI. 5. Los únicos que pueden consultar expedientes son los investigados, sus defensores o las autoridades que así lo demanden. 6. Una vez hecho lo anterior, se procede a diligenciar el formato de acta de consulta ya se dé sujeto procesal o de persona no autorizado 	1. Implementación del formato para prevenir conflicto de intereses en las decisiones adoptadas en los procesos disciplinarios, tanto por parte de quienes sustancian como por la misma autoridad disciplinaria. (Producto: CD-FT-02 Formato Control previo a reparto y/o comisión - existencia de posibles impedimentos o conflicto de intereses V1 V2)	<p>Control 2: Durante el periodo de reporte no se presentaron situaciones que requirieran adelantar acciones relacionadas con el control.</p> <p>Acción: El proceso adelanto la actualización del formato CD-FT-02 CONTROL PREVIO A REPARTO Y/O COMISIÓN - EXISTENCIA DE POSIBLES IMPEDIMENTOS O CONFLICTO DE INTERESES, con esto se observa su cumplimiento toda vez que dicho formato es el producto establecido.</p>
Direccionamiento Estratégico	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por la inclusión de objetos contractuales que buscan satisfacer intereses particulares en los proyectos de inversión debido al desconocimiento de políticas, procedimientos, metodologías y lineamientos establecidos para la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Revisar los objetos contractuales que estén coherentes con la meta de cada proyecto de inversión 2) Verificación de la viabilidad técnica de los objetos contractuales a través del formato GF-FT-01_Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP y Viabilidad Técnica para Contratar 3) En caso de identificarse la desviación en la inclusión de objetos contractuales que buscan satisfacer intereses particulares en los proyectos de inversión, se analiza y se remite el caso a la oficina de control disciplinario interno, a través de comunicación interna y/o correo electrónico para su respectivo tratamiento. 	Realizar el envío de lineamientos para las revisiones anuales de los objetos contractuales de los proyectos inversión. (100%)	<p>Control 1: De acuerdo con las evidencias presentadas se puede observar el cumplimiento del control toda vez que se tiene matriz en la cual están registrados cada uno de los objetos contractuales asociados a las metas de inversión del nuevo plan de desarrollo establecidas para la vigencia; sin embargo se recomienda revisar la periodicidad del control toda vez que al ser anual podría no ser efectivo en cuanto a mitigar el riesgo establecido por el proceso.</p> <p>Control 2: Se observa cumplimiento del control toda vez que se evidencia el muestreo de los formatos de solicitud de CDP y Viabilidad técnica, los cuales están debidamente diligenciados y firmados por las partes responsables. Sería importante contemplar la construcción o el reporte en caso que ya exista, de una base de datos en donde se lleve registro de cada una de las solicitudes de CDP y Viabilidad técnica, con el fin de llevar una traza del proceso y poder evidenciar de una manera más certera el cumplimiento del control.</p> <p>Acción: los archivos cargados como soporte del cumplimiento de la acción, no permiten evidenciar su cumplimiento, toda vez que se reporta el envío de lineamientos sobre los objetos contractuales asociados a los proyectos del nuevo plan de desarrollo, sin embargo lo que se pudo evidenciar fue documentación referente al plan de desarrollo saliente vigencias 2020-2024.</p> <p>Se recomienda para el último periodo de reporte, verificar que los soportes cargados permitan de manera efectiva evidenciar el cumplimiento tanto de los controles como de las acciones establecidas dentro de los términos establecidos.</p>
Direccionamiento Estratégico	Afectación reputacional por ocultar información pública, dando incumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución 1519 de	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se revisa la matriz ITA de la Procuraduría para dar cumplimiento de los criterios de publicación descritos en la ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020. 2. Se solicita la publicación de la información en la página web. 	Generar divulgación interna de manera semestral sobre la actualización del menú de transparencia (100%)	<p>Control: Se observa cumplimiento del control de acuerdo con las evidencias cargadas las cuales incluyen la matriz ITA el certificado de reporte ITA y las respectivas solicitudes de publicación.</p> <p>Acción: si bien se evidencia la publicación de la pieza informativa relacionada con la política de la</p>



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 9 de 22

Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
	2020 para beneficio de un tercero	En caso de identificarse la desviación en ocultar información pública que exige la ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020, se analiza y se remite el caso a la oficina de control disciplinario interno, a través de comunicación interna y/o correo electrónico para su respectivo tratamiento.		información, no se observó el correo donde se solicita por parte del proceso la publicación de la pieza a comunicaciones, así como el correo respuesta. Se recomienda incluir dentro de las evidencias tanto de los controles como de la acción, los soportes establecidos por el mismo proceso para el desarrollo de los mismos, con el fin de poder validar de manera efectiva su cumplimiento.
Evaluación independiente	Posibilidad de afectación económica y reputacional por la alteración total o parcial de los resultados de informes de seguimiento, evaluación y/o auditoría producidos por la Oficina de Control Interno, con el fin de evitar la detección de hallazgos, prácticas indebidas, o manejos inapropiados en la gestión institucional, para beneficio propio o particular, debido a la falta de apropiación de los valores institucionales por parte del auditor, desconocimiento del Código de ética del Auditor del IDIGER y realización de ejercicios de auditoría, seguimientos e informes de ley, con conflictos de interés, ofrecimiento de dádivas a cambio	El equipo auditado diligencian el cuestionario de percepción del auditado respecto del trabajo de auditoría realizada por la oficina de control interno, mediante las siguientes preguntas: ¿El (los/las) integrantes del equipo de auditoría solicitaron directa o indirectamente al(los/las) responsable(s) del proceso auditado favores, regalos, dádivas o dinero a cambio de ocultar, distorsionar o tergiversar, situaciones observadas en desarrollo del proceso de auditoría? ¿El (los/las) integrantes del equipo de auditoría incumplieron algún requerimiento establecido para su labor de auditoría interna dispuesto en el Código de Ética del Auditor y el Estatuto de Auditoría Interna? cuestionario de percepción del auditado respecto del trabajo de auditoría realizada por la oficina de control interno El equipo auditor declaran mediante formato de declaración de independencia, confidencialidad y no conflicto de intereses del auditor interno • No aceptar regalos o dádivas para favorecer a terceros con mi trabajo realizado. • No retardar injustificadamente el trabajo encomendado. • No modificar injustificadamente los resultados de las auditorías a realizar. • No recibir influencia externa en el trabajo a ejecutar. • Excusarme de participar en actividades cuando no tengan la independencia exigida o la pierdan en el transcurso del trabajo a efectuar. • Informar los resultados de mi trabajo y cumplir con los procedimientos pertinentes.	La OCI ejecuta acciones dentro del programa de Transparencia PTEP correspondiente al Lineamiento 8 - Gestión de Riesgos de Corrupción, en donde realiza seguimiento cuatrimestral a los riesgos de corrupción en el proceso de Evaluación Independiente. * Tres (3) informes de seguimiento a los riesgos de corrupción, publicados en el menú de transparencia de la página web institucional. I1: Periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023 I2: Periodo 01 de enero al 30 de abril de 2024 I3: Periodo 01 de mayo al 31 de agosto de 2024	Acción: Aunque las evidencias presentadas confirman la gestión del riesgo, se observa que la acción descrita difiere de las evidencias aportadas. Control: Se evidencia que el diligenciamiento del formato de independencia, confidencialidad y no conflicto de intereses es para cada actuación de los auditores (Ej. Auditoría, informes de ley, etc), razón por la cual los controles están seleccionados de manera apropiada y con una adecuada segregación de funciones, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logra la reducción de su materialización. Recomendación: Se recomienda ajustar la acción con las evidencias soportadas. Igualmente, adjuntar informe de seguimiento de las PQR para los periodos mencionados.
Gestión Administrativa	Posibilidad de Afectación Económica (o presupuestal) y Reputacional por el inadecuado uso de los vehículos a disposición de la entidad, para beneficio propio o de terceros, debido a falta de conocimiento, ética y conciencia sobre el uso de recursos públicos.	1) Realizar seguimiento diario de la programación, verificación de conductores y cumplimiento de esta, dejando registro en base de datos de Excel. 2) Finalizado el recorrido, el conductor procede a hacer firmar la planilla (GA-FT-133) a la persona beneficiada y se entrega al coordinador de transporte. 3) En caso de que el funcionario o contratista beneficiado, solicite antes o durante el recorrido, el cambio de destino, el conductor deberá informar al Coordinador de Transporte y de ser justificado, se reasigna.	1. Envío de correo electrónico mensual a los subdirectores y/o jefes de oficina con los lineamientos para el uso de vehículos del IDIGER (correos enviados/correos programados) 2. Actualizar procedimiento GA-PD-31 y realizar su divulgación al interior de la entidad	Acción: Las evidencias presentadas confirman el manejo del riesgo. Estas pruebas proporcionan una visión concreta y confiable de cómo se están implementando y ejecutando las estrategias y controles diseñados para mitigar los riesgos identificados. Control: No se reportaron evidencias del control. Esta falta de documentación o seguimiento adecuado indica que las medidas para abordar los riesgos no se están implementando o no se están ejecutando de manera efectiva. Recomendación: Se recomienda entregar las evidencias de manera oportuna y efectiva para verificar que el tratamiento al riesgo adoptado logra la reducción de su materialización.



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 10 de 22

Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
Gestión Contractual	Posibilidad de afectación económica y reputacional al recibir o solicitar dadas o beneficios a nombre propio o de terceros, mediante el direccionamiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros durante la estructuración contractual.	<ol style="list-style-type: none"> 1) El equipo técnico elabora la necesidad de contratación y se articula con los componentes de las áreas funcionales externas asociadas a la misma. 2) Los estudios previos construidos por el equipo técnico designado, son revisados por el líder del grupo (subdirectores o jefes de Oficina), quien, en caso de detectar inconsistencias, los regresa a los técnicos de la dependencia para su ajuste o debida justificación. 3) Una vez subsanadas las observaciones del líder de grupo, los estudios previos son enviados hacia las dependencias encargadas de definir los requisitos jurídicos y financieros, los cuales también son revisados por los líderes pertinentes, con el fin de continuar el proceso. 4) Previo a la publicación del proceso en SECOP, el comité de contratación realiza la revisión de los estudios previos con sus documentos anexos y emite sus recomendaciones. 5) En caso de que se identifiquen inconsistencias en alguna de las diferentes instancias de revisión que sufren los estudios previos, se realizan las observaciones y devoluciones correspondientes. 6) En caso de que persistan las inconsistencias en la estructuración de los estudios previos, a pesar de las observaciones emitidas por las diferentes instancias, se procederá a reasignar el equipo técnico para iniciar nuevamente la estructuración de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros. 	1) Actualizar el procedimiento y manuales a que hubiere lugar, con relación a los lineamientos y controles establecidos en la etapa precontractual. (100%).	<p>"Acción: Las evidencias presentadas confirman el manejo del riesgo. Estas pruebas proporcionan una visión concreta y confiable de cómo se están implementando y ejecutando las estrategias y controles diseñados para mitigar los riesgos identificados.</p> <p>Control: Los controles están seleccionados de manera apropiada y con una adecuada segregación de funciones, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logra la reducción de su materialización.</p> <p>Recomendación: Se recomienda en los próximos reportes junto con los pantallazos de SECOP II, incluir link para hacer consulta.</p> <p>"</p>
Gestión Contractual	Posibilidad de afectación económica y reputacional al recibir o solicitar dadas o beneficios a nombre propio o de terceros, mediante la evaluación contractual direccionada y permisiva de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se emite comunicado designando a los miembros del equipo evaluador. 2) Se realiza la revisión detallada de los resultados de la evaluación de ofertas, por todos los evaluadores técnicos responsables de cada uno de los procesos, identificando específicamente porque se asignan puntajes. 3) En caso de que se identifiquen inconsistencias, se solicita a los oferentes la subsanación de las observaciones identificadas por el equipo evaluador designado. 	1) Establecer dentro del formato de evaluación técnica, jurídica y financiera, la declaración de conflicto de interés, como requisito previo para efectuar la evaluación. (100%).	<p>"Acción: Las evidencias presentadas confirman el manejo del riesgo. Estas pruebas proporcionan una visión concreta y confiable de cómo se están implementando y ejecutando las estrategias y controles diseñados para mitigar los riesgos identificados.</p> <p>Control: La primera línea de defensa administra de manera efectiva el establecimiento y la gestión de los controles, logrando reducir la probabilidad y/o el impacto del riesgo.</p> <p>"</p>
Gestión Contractual	Posibilidad de afectación económica y reputacional al recibir o solicitar dadas o beneficios a nombre propio o de terceros, mediante una supervisión que avale	1) Realizar el seguimiento mensual detallado a la ejecución contractual, mediante la revisión de informes periódicos (incluso publicados en Secop), la revisión de evidencias entregadas y la verificación de las características técnicas de los productos contratados.	1) Actualizar la guía de supervisión e interventoría. (60%).	<p>"Acción: Las evidencias presentadas confirman el manejo del riesgo. Estas pruebas proporcionan una visión concreta y confiable de cómo se están implementando y ejecutando las estrategias y controles diseñados para mitigar los riesgos identificados.</p> <p>Control: La primera línea de defensa administra de</p>



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 "Gestión de Riesgos de corrupción"
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 11 de 22

Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
	obligaciones contractuales incumplidas, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, hechos cumplidos y requisitos técnicos incumplidos.	2) En caso de que se identifiquen inconsistencias asociadas al incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, se procede a iniciar el proceso de declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato.	2) Capacitar en las obligaciones y responsabilidades de la supervisión de contratos y apoyo a la supervisión. (40%).	manera efectiva el establecimiento y la gestión de los controles, logrando reducir la probabilidad y/o el impacto del riesgo. "
Gestión Contractual	Posibilidad de afectación económica y reputacional al recibir o solicitar dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros, por la liquidación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente, así como la liquidación permisiva de mayores y menores cantidades, ítems no previstos, hechos cumplidos y requisitos técnicos.	1) Realizar la liquidación del contrato, identificando posibles incumplimientos al objeto y las obligaciones contractuales, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, hechos cumplidos y requisitos técnicos incumplidos. 2) En caso de que se identifiquen inconsistencias asociadas al incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, se procede a iniciar el proceso de declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato.	1) Capacitar en buenas prácticas y sanciones por incumplimientos en materia de liquidación contractual, a los supervisores y apoyo a la supervisión. (100%).	"Acción: Las evidencias presentadas confirman el manejo del riesgo. Estas pruebas proporcionan una visión concreta y confiable de cómo se están implementando y ejecutando las estrategias y controles diseñados para mitigar los riesgos identificados. Control: La primera línea de defensa administra de manera efectiva el establecimiento y la gestión de los controles, logrando reducir la probabilidad y/o el impacto del riesgo. "
Gestión Contractual	Asignación de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión basada en criterios políticos en lugar de méritos técnicos y operativos y disponibilidad de tiempo, generando productos sin calidad que no permitan dar respuesta de fondo a los tramites y solicitudes de las diferentes áreas de la Entidad, promoviendo retrocesos en general de diferentes equipos de trabajo generando falta de disponibilidad del personal contratado para realizar actividades en tiempos oportunos y creando más carga laboral para los funcionarios de planta	1. La jefe de la oficina jurídica realiza un seguimiento mensual a los contratos bajo su supervisión y diligencia la matriz de seguimiento 2. Los contratistas mensualmente reportan y guardan sus evidencias en Drive que soporta el cumplimiento de sus obligaciones contractuales		"No se evidencia controles ni acciones de mitigación del riesgo identificado. Esta falta de documentación o seguimiento adecuado indica que las medidas para abordar los riesgos no se están implementando o no se están ejecutando de manera efectiva. Se recomienda entregar las evidencias y realizar las acciones y controles de conformidad con los tiempos establecidos. El cumplimiento es 0%. "
Gestión del Talento Humano	Afectación Económica (o presupuestal) y Reputacional por acciones administrativas y/o disciplinarias en contra de la Entidad, porque se emiten Actos Administrativos con indebida motivación o con uso indebido del poder, para beneficiar a una o varias personas	Realiza una revisión de los actos administrativos que se proyectan y se emiten de acuerdo a los soportes ya validados y verificados por parte del profesional universitario 219 grado 12 de talento Humano. 1) En caso de identificarse un acto administrativo con indebida motivación se procede a informar al Subdirector Corporativa a través de comunicación interna Solicitud de Publicación a la Oficina Tic	Realizar revisión y actualización de ser necesario al instructivo y/o procedimiento de encargos 1 vez por semestre (100%)	Control 1: se evidenciaron archivos PDF de 4 resoluciones entre nombramientos y encargos adelantados en los meses de mayo, julio y agosto 2024, así como 2 archivos PDF del formato TH-FT-103 "VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTO" de los dos nombramientos efectuados debidamente firmados por quien elabora y por el responsable competente. Sin embargo, no se evidencian los formatos de verificación de cumplimiento de requisitos de los encargos como lo indica la evidencia #2 del control. Por lo que se recomienda aclarar si la



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 12 de 22

Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
		del tablero de control actualizado de los encargos para llevar un control adecuado del proceso 1) En caso de identificarse un acto administrativo con indebida motivación se procede a informar a la Oficina de Control Disciplinario Interno		competencia del formato solo es para los nombramientos y en caso de ser así ajustar la redacción de la evidencia 2 o allegar las evidencias de la totalidad de los actos administrativos adelantados. Control N°2 se evidencia como soportes de archivos PDF de los correos electrónicos enviados para la publicación de los tableros de control de los meses de junio, julio, y agosto de 2024, sin embargo, no se identifican del mes de mayo. La redacción controles al no presentar de manera clara su periodicidad y la identificación plena del responsable de ejecutarlos podrían impedir que las actividades de control identificadas por parte de la primera línea de defensa no mitiguen de manera efectiva las causas que hacen que el riesgo se materialice, con respecto a sus evidencias. En cuanto a la acción planteada, no se evidencia seguimiento ni evidencias
Gestión del Talento Humano	Posibilidad de afectación económica o presupuestal cuando un funcionario presenta un conflicto de intereses, pero no se declara impedido para desempeñar sus funciones, ante una situación en la que puede tener un interés particular o directo que afecte su regulación, gestión, control o decisiones, debido a la falta de seguimiento a los casos declarados por los funcionarios de la Entidad en la plataforma del SIDEAP.	1) Solicitar la actualización de la declaración de conflicto de intereses a funcionarios y contratistas, atendiendo los lineamientos expedidos por el Servicio Civil. 2) En caso de identificarse un conflicto de intereses, se analiza y se remite el caso a la oficina de control disciplinario interno, a través de comunicación interna y/o correo electrónico para su respectivo tratamiento.	Sensibilizar a los funcionarios de la Entidad en materia de conflicto de interés (fundamento legal, buenas prácticas, conceptos, etc.). (100%)	Control 1: se observaron archivos que evidenciar el cumplimiento del control establecido por el proceso. En cuanto a la acción establecida para el riesgo se evidencia archivo PDF del correo electrónico convocando a la sensibilización realizada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil el día 30/05/2024, presentación de la sensibilización dada, así como el correo de envío de las memorias de la capacitación a los asistentes. Las actividades identificadas por parte de la primera línea de defensa, permiten evidenciar el cumplimiento del control y la acción establecida para mitigar la posibilidad de materialización del riesgo identificado.
Gestión del Talento Humano	Afectación Económica (o presupuestal) y Reputacional por otorgamiento de situaciones administrativas y reconocimientos de pago de nómina y prestaciones sociales no correspondientes a la realidad, debido a que se extravían, adulteran o manipulan las Historias Laborales o los documentos que reposan en las mismas, en beneficio de una o varias personas.	1) Solicitar la actualización de la declaración de conflicto de intereses a funcionarios y contratistas, atendiendo los lineamientos expedidos por el Servicio Civil. 1) En caso de identificarse un conflicto de intereses, se analiza y se atiende el caso conforme a los lineamientos indicados en la Guía para gestionar conflictos de intereses en el IDIGER	Debe establecer el plan de acción a implementar para mitigar el nivel del riesgo	Control 1: Los soportes presentados por el proceso permiten validar la ejecución del control establecido. En cuanto al control N°2 se evidencia como soporte archivo Excel denominado "1) Base Control Consultas" donde se relacionan los datos de las historias laborales solicitadas en calidad de préstamo de consulta entre los meses de enero y junio de 2024, sin embargo, no se evidencian relacionados los de los meses de julio y primera quincena de agosto 2024 que hacen parte del cuatrimestre evaluado. Lo anterior podría impedir que las actividades de control identificadas por parte de la primera línea de defensa no mitiguen de manera efectiva las causas que hacen que el riesgo se materialice. Con respecto al control 3 al ser de periodicidad anual, este será soportada al momento de su ejecución.



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56
Versión: 2
Página: 13 de 22
Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
				<p>Acción: Se evidencia su incumplimiento toda vez que ni para el primer cuatrimestre ni para el segundo se reportaron las evidencias de su respectiva ejecución, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.2.2 Valoración de controles establecido en la Guía Para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción, Estratégicos y de Seguridad de la Información del IDIGER, en donde se establece: "Con el fin de reducir o mitigar los riesgos definidos, los responsables de los procesos junto con su equipo de trabajo y bajo su criterio experto, identifican los controles a implementar y monitorear. Este incumplimiento no fue tenido en cuenta por la segunda línea de defensa en el monitoreo realizado.</p> <p>Igualmente se evidencia que la redacción de controles al no presentar de manera clara la identificación plena del responsable de ejecutarlos podrían impedir que las actividades de control identificadas por parte de la primera línea de defensa no mitiguen de manera efectiva las causas que hacen que el riesgo se materialice con respecto a sus evidencias.</p>
Gestión Documental	Posibilidad de afectación económica y presupuestal por sustracción no autorizada de documentos	<p>1) Las dependencias realizan la solicitud vía correo electrónico, para lo cual se indica que los préstamos son de expedientes completos, mas no de documentos individuales.</p> <p>2) Los responsables validará que se cuente con copia digital del expediente, en caso contrario, procederá a su digitalización.</p> <p>3) Los responsables realizan el registro en la base de datos de préstamos.</p> <p>4) En caso de identificar una diferencia en el número de folios recibidos, durante el descargue del préstamo en la base de datos, se notifica a la dependencia solicitante sobre la variación en el expediente.</p>	<p>1) Divulgar con el objetivo de recordar el procedimiento de préstamos, en lo referente a los lineamientos para la restricción de préstamos de expedientes físicos.</p> <p>2) Sensibilizar mediante comunicación interna o correo electrónico, sobre las consecuencias de extraer u ocultar información para favorecimiento propio o de terceros.</p>	<p>Acción: Las acciones descritas cumplen con el propósito de mitigar el riesgo, sin embargo, no se adjuntan las evidencias para lograr la verificación del cumplimiento de la acción.</p> <p>Control: El establecimiento y la gestión de los controles son administrados de manera efectiva por parte de la primera línea de defensa logrando que estos controles disminuyan la probabilidad y/o el impacto del riesgo.</p>
Gestión Financiera	Posibilidad de Afectación Económica (o presupuestal) y Reputacional por la	1) Revisar el documento soporte para afectar el presupuesto, cada vez que va a aprobar un registro en los rubros presupuestales.	Realizar 1 jornada de sensibilización sobre lineamientos para la	Control: se evidencian soportes que permiten validar la ejecución del control establecido por el proceso a través de los soportes y evidencias indicados.



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 14 de 22

Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
	afectación de rubros que no corresponden con el objeto de gasto en beneficio propio o a cambio de una retribución económica	<p>2) Enviar correo electrónico a la Profesional del equipo de presupuesto, indicando la viabilidad de la solicitud. También se informa al solicitante.</p> <p>3) De identificarse alguna inconsistencia por parte del solicitante de un registro en el presupuesto, se realiza la devolución del documento y se retroalimenta al solicitante la causal.</p>	ejecución del presupuesto. (100%)	<p>En cuanto a la ejecución de la acción del riesgo se evidenciaron archivos de la citación de la socialización de aspectos presupuestales para el día 23/08/2024, el archivo de la presentación, y su listado de asistencia, los cuales validan el cumplimiento y desarrollo de la acción, sin embargo, hacen parte del periodo de análisis del tercer cuatrimestre.</p> <p>Lo que evidencia la gestión de los controles de manera efectiva por parte de la primera línea de defensa logrando que estos controles disminuyan la probabilidad y/o el impacto del riesgo. El tratamiento del riesgo por parte de la primera línea de defensa impacta de manera efectiva al logro de los objetivos estratégicos del proceso</p>
Gestión Financiera	Posibilidad de afectación Económica (o Presupuestal) y reputacional por el incumplimiento a lo establecido en la Resolución 315 de 2019 y/o sus modificatorias, debido al no cumplimiento de algunos(s) de los siguientes lineamientos: límites de concentración por zona de riesgo a cuentas del grupo 2 (FONDIGER); límites de concentración (máximo permitido del 80%) a cuentas del grupo 1 (IDIGER); Comité Financiero Mensual de Seguimiento; Informe Mensual de Seguimiento a la Dirección del IDIGER; Reporte mensual a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda; Seguimiento a publicación mensual de la SDH de la calificación de riesgo de cuentas.; en caso de presentarse entidades bancarias con calificación de Z2, controlar porcentaje de concentración al 10%, de las cuentas afectadas con dicha calificación, tanto para grupo 1 como para grupo 2. Lo anterior para beneficio propio o favorecimiento de un tercero.	<p>1. Revisión límites de concentración por zona de riesgo en documentos PDF (Fondiger)</p> <p>2. Realiza seguimiento de saldos y zona de riesgo a través de cuadro Excel (Idiger) Se realiza de manera inmediata el traslado del saldo Se realiza apertura de cuenta en entidad financiera de ser necesario Realizar sesión del Comité Financiero de seguimiento con la participación de los integrantes designados</p> <p>2. Remisión de seguimiento a través comunicación interna a la Dirección General</p> <p>3. Remisión de reporte a través de correo electrónico a la SDH</p> <p>4. Revisión del documento de calificación de riesgo de cuentas Informar a la Oficina de Control Interno y ejecutar acciones inmediatas</p>	Aperturar nueva cuenta en entidad financiera	<p>No se evidencia la gestión de los controles y/o de las acciones de mitigación del riesgo identificado, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.2.2 Valoración de controles establecido en la Guía Para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción, Estratégicos y de Seguridad de la Información del IDIGER, en donde se establece: "Con el fin de reducir o mitigar los riesgos definidos, los responsables de los procesos junto con su equipo de trabajo y bajo su criterio experto, identifican los controles a implementar y monitorear. Esta condición podría impedir que las actividades de control identificadas por parte de la primera línea de defensa mitiguen de manera efectiva las causas que hacen que el riesgo se materialice. Se recomienda realizar la entrega de las evidencias que demuestren la ejecución de los controles del segundo cuatrimestre 2024, al momento de realizar en el mes de agosto, el reporte de avance correspondiente al tercer cuatrimestre 2024.</p>



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 15 de 22

Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
Gestión Jurídica	Posibilidad de afectación reputacional o económica por el conflicto de intereses en el ejercicio del derecho por parte de los abogados a quienes se les asignan los procesos, debido a la falta de controles que garanticen o declaren la no existencia del conflicto de intereses.	Al momento de la asignación de cada proceso, se entrega al abogado, el documento en el que debe declarar la existencia o no de un conflicto de interés. En caso de que el abogado declare la existencia de un conflicto de interés, el jefe Jurídico, supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión del contrato reasigna el proceso a otro abogado que no presente el conflicto.	. El control se realiza con la matriz de procesos judiciales que se actualiza cada día y que para el caso de la matriz se subirá cada mes. 2. Claudia Maldonado remitirá actualizada la información con corte al 30 o 31 de cada mes por correo electrónico a Johanna para con copia a jefe oficina jurídica.	Acción: Las evidencias presentadas confirman el manejo del riesgo. Estas pruebas proporcionan una visión concreta y confiable de cómo se están implementando y ejecutando las estrategias y controles diseñados para mitigar los riesgos identificados. Control: No se reportaron evidencias del control, en razón que no pueden ser las mismas de la acción. Esta falta de documentación o seguimiento adecuado indica que las medidas para abordar los riesgos no se están implementando o no se están ejecutando de manera efectiva. Recomendación: Se recomienda entregar las evidencias de manera oportuna y efectiva para verificar que el tratamiento al riesgo adoptado logra la reducción de su materialización.
Manejo de Emergencias y Desastres	Posibilidad de afectación reputacional por el uso de los elementos del CDLyR para actividades contrarias al objeto que fueron adquiridos para el favorecimiento de un tercero, debido a deficiencias en la información y debilidades en el control de la salida de los elementos	1) Verificación la actividad en la que será utilizado el elemento solicitado al CDLyR. 1) Revisión del inventario de los elementos del CDLyR de acuerdo con la programación establecida en el software. 1) En caso de que en la verificación se identifique que los elementos solicitados se utilizarán para actividades contrarias a las que fueron adquiridos, se procede a comunicar vía correo electrónico al subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres. 2) El subdirector procederá a analizar el caso y a informar a las dependencias pertinentes de la Entidad, para que continúen con el trámite. 1) En caso de que en la revisión se identifiquen novedades, salidas o inconsistencias de préstamos con respecto a la programación establecida en el sistema, se procede a comunicar vía correo electrónico al subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres. 2) El subdirector procederá a analizar el caso y a informar a las dependencias pertinentes de la Entidad, para que continúen con el trámite.	Realizar la revisión del procedimiento con el fin de identificar y documentar las mejoras para el fortalecimiento de los controles existentes.	"Acción: De acuerdo con lo reportado por el proceso, no se evidencia que el procedimiento necesite una modificación, por lo cual la acción no presenta actuaciones. Control: El establecimiento y la gestión de los controles es administrado de manera efectiva por parte de la primera línea de defensa logrando que estos controles disminuyan la probabilidad y/o el impacto del riesgo. Los controles están seleccionados de manera apropiada y con una adecuada segregación de funciones, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logra la reducción de su materialización. El tratamiento del riesgo por parte de la primera línea de defensa impacta de manera efectiva al logro de los objetivos estratégicos del proceso"
Manejo de Emergencias y Desastres	Posibilidad de afectación económica y reputacional por el otorgamiento de la AHCP sin el cumplimiento de los requisitos para el favorecimiento de un tercero, debido a la debilidad en la	1) El profesional asignado verifica que las ayudas humanitarias de carácter pecuniario (AHCP), las familias beneficiadas estén incluidas en el censo de afectación o en los formatos de afectación de familias afectadas. 2) El profesional asignado verifica que las ayudas humanitarias de carácter pecuniario (AHCP) correspondan a un evento SIRE.	Realizar la revisión del procedimiento con el fin de identificar y documentar las mejoras para el fortalecimiento de los controles existentes.	"Acción: De acuerdo con lo reportado por el proceso, se observa la elaboración del documento de la Versión 11 del procedimiento ME-PD-04 del 12 de julio de 2024, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad. Control: Se evidencia el desarrollo de las acciones establecidas para el cumplimiento del control, sin embargo se recomienda revisar y replantear los



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 16 de 22

Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
	verificación de los documentos y la caracterización de la población afectada o identificada	<p>3) Posteriormente, e l profesional líder revisa cada una de las AHCP la consistencia de la información registrada en los formatos GMR-FT-30 y GMR-FT-34 con el fin de continuar con el trámite.</p> <p>4) El subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres verifica la consistencia de la información registrada en cada uno de los formatos GMR-FT-30 y GMR-FT-34 con el fin de continuar con el trámite.</p> <p>1) En caso de identificar el no cumplimiento de los requisitos, se procede a comunicar del no trámite, haciendo la devolución del expediente para su corrección, según las novedades identificadas.</p>		entregables asociado al efectivo cumplimiento de los controles establecidos, toda vez que la sola base de datos no permite identificar el cumplimiento de las etapas del control como por ejemplo, la inclusión de las familias en el censo de afectación, el diligenciamiento de los formatos GMR-FT-30 y GMR-FT-34 y la correspondiente validación por parte del líder de proceso y el Subdirector. "
Manejo de Emergencias y Desastres	Posibilidad de afectación reputacional por la emisión de conceptos técnicos de evaluación de planes de aglomeraciones de público, parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, sin el cumplimiento de requisitos para beneficio de un tercero, debido a las debilidades en la verificación de los documentos del PEC	<p>1) El (la) profesional asignado revisa el cumplimiento de los requisitos para cada uno de los PEC con el fin de establecer el cumplimiento y la emisión del concepto técnico de cumplimiento o no cumplimiento.</p> <p>2) El (la) profesional líder aprueba la emisión del concepto técnico para cada uno de los PEC con el fin de establecer que se encuentre coherente con la evaluación realizada y el PEC cargado o radicado en el IDIGER.</p> <p>3) El (la) subdirector para el manejo de emergencias y desastres aprueba la emisión del concepto técnico para cada uno de los PEC con el fin de establecer que se encuentre coherente con la evaluación realizada y el PEC cargado o radicado en el IDIGER.</p> <p>1) En caso de identificar el no cumplimiento de los requisitos, se procede a proyectar concepto técnico no favorable, según las novedades identificadas.</p>	Realizar la revisión del procedimiento con el fin de identificar y documentar las mejoras para el fortalecimiento de los controles existentes.	<p>"Acción: De acuerdo con lo reportado por el proceso, no se evidencia que el procedimiento necesite una modificación, por lo cual la acción no presenta actuaciones.</p> <p>Control: El control diseñado presenta cuatro formas de ejecución del control, sin embargo, en el diseño presenta debilidad en el Cómo se realizan las revisiones lo cual dificulta la verificación de las evidencias al momento de validar la ejecución del control y por ende la materialización del riesgo."</p>
Manejo de Emergencias y Desastres	Posibilidad de afectación reputacional por la emisión de certificados de emergencia, sin el cumplimiento de requisitos para beneficio de un tercero, debido a la debilidad en el registro de afectación afectada	<p>1) Verificar por parte del técnico o profesional de servicios de respuesta que la persona que solicita la información se encuentra registrada en las bases de datos remitidas por la Secretaría Distrital de Integración Social y en los registros de población cargados en el caso SIRE correspondiente.</p> <p>2) Aprobar por parte del (la) subdirector para el manejo de emergencias y desastres aprueba la certificación de emergencia</p> <p>1) En caso de identificar el no cumplimiento de los requisitos, se procede a comunicar al solicitante.</p>	Realizar la revisión del procedimiento con el fin de identificar y documentar las mejoras para el fortalecimiento de los controles existentes.	<p>"Acción: De acuerdo con lo reportado por el proceso, no se evidencia que el procedimiento necesite una modificación, por lo cual la acción no presenta actuaciones.</p> <p>Control: El control está seleccionado de manera apropiada y con una adecuada segregación de funciones, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logra la reducción de su materialización. "</p>



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 17 de 22

Vigente desde:
28/09/2021

PROCESO	RIESGO	CONTROL	ACCIONES	SEGUIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA II CUATRIMESTRE 2024
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por daños o adulteración en la configuración o sistemas que soportan los servicios TIC de IDIGER en beneficio propio o de terceros.	1) Gestión del conocimiento en Seguridad de la información. Hacer uso de la intranet, cursos Min tic, Sena, DASCD 2) Se hace retroalimentación sobre Seguridad de la información 3) El firewall monitorea el tráfico de red (entrante y saliente) y decide si permite o bloquea tráfico específico en función de un conjunto definido de reglas de seguridad. 4) Se identifican y corrigen inmediatamente. 5) El Firewall bloquea las conexiones entrantes a menos se establezca una regla de acceso, así mismo, administra las conexiones por VPN. Una VPN permite acceder a la red local a través de internet de manera segura. 6) Se identifica su causa y se corrigen	1) Implementar y fortalecer Acciones de prevención de fuga de información (USB, CD, Correo, e-mail, one drive).	"Acción: Se evidencia el desarrollo de la acción establecida para la mitigación del riesgo, el informe presentado presenta el análisis de vulnerabilidades y recomendaciones técnicas a realizar, lo que permite que la oficina TIC realice planeación para fortalecer los sistemas de información y mitigar posibles afectaciones . Control 1: El establecimiento y la gestión del control es administrado de manera efectiva por parte de la primera línea de defensa logrando que este control disminuya la probabilidad y/o el impacto del riesgo. Control 2. No se evidencia la gestión del control de manera constante como quedó establecido, incumplimiento con lo establecido en el numeral 8.2.2 Valoración de controles establecido en la Guía Para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción, Estratégicos y de Seguridad de la Información del IDIGER. Control 3: No se evidencia la gestión del control de manera constante como quedó establecido, incumplimiento con lo establecido en el numeral 8.2.2 Valoración de controles establecido en la Guía Para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción, Estratégicos y de Seguridad de la Información del IDIGER.

OBSERVACION: Por ineffectividad en la gestión de los riesgos de corrupción correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024:

Condición: Se evidencia que, durante el segundo cuatrimestre del 2024, algunos procesos continúan sin gestionar de manera efectiva los controles y las acciones de mitigación asociados a los riesgos de corrupción, incumpliendo con lo establecido en los lineamientos y políticas de operación de la Guía para la administración de riesgos y controles del DAFP, articulada con el MIPG.

Criterio: Guía para la administración de riesgos y controles del DAFP, articulada con el MIPG.


Causa: Posible ineffectividad en el monitoreo de los riesgos de corrupción por parte de primera y segunda línea de defensa.

Consecuencia: Posibilidad de materialización de los riesgos de corrupción.

Recomendación:

Fortalecer las actividades de control tanto de primera como de segunda línea de defensa para la gestión y monitoreo de los riesgos, cumpliendo con lo establecido en la política de riesgos de la entidad en donde se establece:

(...) Adicional, los líderes de proceso en conjunto con sus equipos de trabajo deben monitorear y revisar sus riesgos y si se da el caso ajustarlos, lo anterior permite que el monitoreo del riesgo sea permanente y se verifique la efectividad de los controles propuestos. El monitoreo y la evaluación de los controles definidos para cada riesgo identificado, se efectuará de acuerdo con los periodos

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción” Segundo cuatrimestre 2024	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 18 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

establecidos en las tablas 16 y 17 por parte de los procesos y la Oficina Asesora de Planeación, el equipo MIPG de la Oficina Asesora de Planeación solicitará a los procesos el resultado del monitoreo realizado y generará un informe con observaciones y/o recomendaciones, buscando que se adopten las medidas de mejora o correctivas más adecuadas:

Tabla No. 2 Cronograma monitoreo y seguimiento para riesgos de corrupción

Periodo Evaluado	Fecha de reporte por la primera línea de defensa	Fecha monitoreo OAP	Fecha seguimiento OCI
Del 1 de enero al 15 de abril de cada año	Del 16 al 26 de abril de cada año	Del 27 de abril al 2 de mayo de cada año	Publicación informe en el link de Transparencia dentro de los primeros (10) días hábiles de mayo
Del 16 de abril al 15 de agosto de cada año	Del 16 al 25 de agosto de cada año	Del 26 de agosto al 4 de septiembre de cada año	Publicación informe en el link de Transparencia dentro de los primeros (10) días hábiles de septiembre
Del 16 de agosto al 15 de diciembre de cada año	Del 16 al 25 de Diciembre de cada año	Del 26 de diciembre al 3 de enero de cada año	Publicación informe en el link de Transparencia dentro de los primeros (10) días hábiles de enero

5.3. Avance del componente de gestión de riesgos de Corrupción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2024

El propósito de este apartado es verificar la ejecución de las actividades del componente 1 “Gestión de riesgos de corrupción” del del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2024, con corte a 30 de agosto de 2024, así como el monitoreo a las mismas por parte de la primera y segunda línea de defensa, para establecer desde la tercera línea de defensa el avance en el periodo de seguimiento independiente.

Tabla No. 3 componente de gestión de riesgos de Corrupción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2024

ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE DIRECTO	RESPONSABLES DE APOYO	FECHA PROGRAMADA DE CUMPLIMIENTO	TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (OFICINA DE CONTROL INTERNO)	
					% DE AVANCE	DESCRIPCION DEL SEGUIMIENTO
Actualizar y divulgar la Guía de Administración de Riesgos de Gestión, Corrupción, Estratégicos y de Seguridad de la Información del IDIGER.	<ul style="list-style-type: none"> * Guía actualizada y subida al mapa de procesos de la página web institucional. * Pieza grafica divulgada vía correo electrónico masivo * Acta de Comité CICC donde se evidencie la revisión y aprobación de la actualización de la Guía. 	Oficina Asesora de Planeación	Comunicaciones Oficina Control Interno Oficina TIC	Fecha inicio: 01 de febrero de 2024 Fecha final: 31 de diciembre de 2024	0%	EN DESARROLLO
Definir la política de cumplimiento	* Documento de la política de cumplimiento normativo firmada y	Oficina Jurídica	Comunicaciones Oficina TIC	Fecha inicio: 01 de febrero de 2024	33,33%	EN DESARROLLO



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 "Gestión de Riesgos de corrupción"
Segundo cuatrimestre 2024

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 19 de 22

Vigente desde:
28/09/2021

ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE DIRECTO	RESPONSABLES DE APOYO	FECHA PROGRAMADA DE CUMPLIMIENTO	TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (OFICINA DE CONTROL INTERNO)	
					% DE AVANCE	DESCRIPCION DEL SEGUIMIENTO
normativo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 610 de 2022.	publicada en la página web institucional. * Pieza gráfica divulgada vía correo electrónico masivo * Acta de Comité Directivo donde se evidencie la revisión y aprobación de la política de cumplimiento normativo.			Fecha final: 31 de diciembre de 2024		
Conformar el órgano de cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, según las características y necesidades institucionales y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 610 de 2022	* Resolución 240 y/o 436 actualizada, firmada y publicada en el menú de transparencia de la página web institucional, regulando esta nueva instancia de apoyo. * Acta de Comité Directivo donde se evidencie la aprobación de la conformación de esta nueva instancia de apoyo del CIGD.	Oficina Jurídica	Oficina Asesora de Planeación	Fecha inicio: 01 de febrero de 2024 Fecha final: 30 de abril de 2024	0%	ACTIVIDAD INCUMPLIDA
Definir el Plan de Cumplimiento Normativo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 610 de 2022 y la Cartilla para la Implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA	* Plan de cumplimiento normativo. * Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) donde se evidencia la aprobación del Plan de Cumplimiento Normativo.	Oficina Jurídica Órgano de Cumplimiento	Oficina Asesora de Planeación	Fecha inicio: 01 de mayo de 2024 Fecha final: 31 de diciembre de 2024	0%	EN DESARROLLO
Actualizar el mapa de riesgos de cada proceso para la vigencia actual (Actualización del contexto o punto de partida, identificación de nuevos riesgos, ajustes en redacción de riesgos, valoración inherente y residual y ajuste a controles en caso de que se considere pertinente)	* Mapas de riesgos por proceso actualizados y publicados en el menú de transparencia de la página web institucional.	Todas la Dependencias	Oficina Asesora de Planeación Oficina TIC	Fecha inicio: 02 de enero de 2024 Fecha final: 31 de enero de 2024	100%	ACTIVIDAD CUMPLIDA
Consolidar y publicar el mapa de riesgos de corrupción institucional, de acuerdo con la Guía de Administración de Riesgos de Gestión, Corrupción, Estratégicos y de Seguridad de la Información del IDIGER vigente.	* Mapa de riesgos de corrupción consolidado, actualizado y publicado en el menú de transparencia de la página web institucional.	Oficina Asesora de Planeación	Oficina TIC	Fecha inicio: 02 de enero de 2024 Fecha final: 31 de octubre de 2024 P1: Periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023 P2: Periodo 01 de enero al 30 de abril de 2024 P3: Periodo 01 de mayo al 31 de agosto de 2024	66,66%	EN DESARROLLO
Ajustar la herramienta utilizada al interior de la Entidad para la administración de los	* Herramienta ajustada y subida en el mapa de procesos de la página web institucional.	Oficina Asesora de Planeación	Todas las Dependencias Oficina TIC	Fecha inicio: 01 de febrero de 2024 Fecha final: 31 de agosto de 2024	0%	EN DESARROLLO



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 20 de 22

Vigente desde:
28/09/2021

ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE DIRECTO	RESPONSABLES DE APOYO	FECHA PROGRAMADA DE CUMPLIMIENTO	TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (OFICINA DE CONTROL INTERNO)	
					% DE AVANCE	DESCRIPCION DEL SEGUIMIENTO
riesgos (DE-FT-13), en materia de riesgos de conflicto de intereses, riesgo fiscal y las demás tipologías y ajustes que se consideren pertinentes.						
Identificar los riesgos de incumplimiento normativo por inobservancia de la Política y del Plan de Cumplimiento Normativo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 610 de 2022.	* Mapa de riesgos de los procesos a los que se les identificaron estos riesgos actualizado y publicado en el menú de transparencia de la página web institucional.	Todas la Dependencias	Oficina Asesora de Planeación	Fecha inicio: 01 de febrero de 2024 Fecha final: 31 de diciembre de 2024	66,66%	EN DESARROLLO
Divulgar el mapa de riesgos de corrupción Institucional (consolidado).	* Una pieza grafica divulgada por semestre vía correo electrónico masivo.	Oficina Asesora de Planeación	Comunicaciones	Fecha inicio: 01 de febrero de 2024 Fecha final: 31 de diciembre de 2024	50%	EN DESARROLLO
Realizar sensibilizaciones virtuales, sobre aspectos relevantes de la política de administración de riesgos.	* 4 o más divulgaciones por medio de los canales de comunicación internos.	Oficina Asesora de Planeación	Comunicaciones	Fecha inicio: 01 de febrero de 2024 Fecha final: 31 de diciembre de 2024	66,66%	EN DESARROLLO
Socializar el mapa de riesgos de cada proceso al interior de las dependencias del IDIGER.	* Acta de reunión presencial, capturas de pantalla de reunión virtual, registros de asistencia o registros fotográficos por dependencia, que demuestren la socialización del mapa de riesgos de cada proceso al interior de estas.	Todas la Dependencias	Oficina Asesora de Planeación	Fecha inicio: 01 de febrero de 2024 Fecha final: 31 de diciembre de 2024	62,50%	EN DESARROLLO
Solicitar y gestionar el reporte y cargue de evidencias de los planes de tratamiento y controles asociados a los riesgos de corrupción para la vigencia actual.	* Una (1) comunicación interna a todas las dependencias solicitando la información (reporte de avance y cargue de evidencias) para efectuar el monitoreo y seguimiento correspondiente. * Tres (3) correos electrónicos remitiendo la comunicación y/o recordando el reporte de avance y cargue de evidencias.	Oficina Asesora de Planeación	Todas la Dependencias	Fecha inicio: 01 de febrero de 2024 Fecha final: 31 de diciembre de 2024	75%	EN DESARROLLO
Realizar el monitoreo y publicación de los mapas de riesgos de corrupción por proceso	* Mapa de riesgos por proceso actualizado (con el monitoreo) y publicado en el menú de transparencia de la página web institucional.	Oficina Asesora de Planeación	Todas la Dependencias	Fecha inicio: 02 de enero de 2024 Fecha final: 31 de octubre 2024 P1: Periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023 P2: Periodo 01 de enero al 30 de abril de 2024 P3: Periodo 01 de	66,66%	EN DESARROLLO



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO:
Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción”
Segundo cuatrimestre 2024**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 21 de 22


Vigente desde:
28/09/2021

ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE DIRECTO	RESPONSABLES DE APOYO	FECHA PROGRAMADA DE CUMPLIMIENTO	TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (OFICINA DE CONTROL INTERNO)	
					% DE AVANCE	DESCRIPCION DEL SEGUIMIENTO
				mayo al 31 de agosto de 2024		
Retroalimentar ante la línea estratégica de la Entidad, los resultados del monitoreo y/o seguimiento a los riesgos de corrupción, realizado por la segunda y/o tercera línea de defensa.	* Dos actas de reunión que den cuenta de la retroalimentación de los resultados en alguno de los siguientes comités: CIGD o CICCI.	Oficina Asesora de Planeación y/o Oficina Control Interno	Todas la Dependencias	Fecha inicio: 01 de mayo de 2024 Fecha final: 31 de octubre de 2024 P1: Periodo 01 de enero al 30 de abril de 2024 P2: Periodo 01 de mayo al 31 de agosto de 2024	50%	EN DESARROLLO
Realizar el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción y publicar el informe respectivo, según lo establecido en la normatividad vigente	* Tres (3) informes de seguimiento a los riesgos de corrupción, publicados en el menú de transparencia de la página web institucional.	Oficina Control Interno	Todas la Dependencias	Fecha inicio: 02 de enero de 2024 Fecha final: 31 de diciembre 2024 I1: Periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023 I2: Periodo 01 de enero al 30 de abril de 2024 I3: Periodo 01 de mayo al 31 de agosto de 2024	66.66%	EN DESARROLLO
PROMEDIO AVANCE DEL COMPONENTE:					47%	

Con corte a 30 de agosto de 2024 el componente de gestión de riesgos de Corrupción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2024 culmina con un cumplimiento del 47%, teniendo en cuenta que la mayoría de sus actividades aún tienen fecha de ejecución durante el tercer cuatrimestre de la vigencia 2024.

No obstante, se sigue evidenciando el **incumplimiento** de la actividad correspondiente a “Conformar el órgano de cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, según las características y necesidades institucionales y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 610 de 2022”, el cual tenía como fecha límite de cumplimiento el 30 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda actualizar la acción incumplida durante el tercer cuatrimestre de 2024, con el fin de reprogramarla durante la vigencia y mitigar el riesgo de incumplimiento, así como gestionar las actividades que a la fecha tienen un avance de 0% de acuerdo con el seguimiento del segundo cuatrimestre de la vigencia 2024.


 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción componente 1 “Gestión de Riesgos de corrupción” Segundo cuatrimestre 2024	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 22 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

6. CONCLUSIONES

1. Por medio de la publicación del presente informe se da cumplimiento a lo establecido en el criterio de Seguimiento: *El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles. * Segundo seguimiento: Con corte a agosto. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.*
2. Se evidencia ineffectividad en la gestión de algunos de los riesgos de corrupción de la entidad durante el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024.
3. Se evidencia una baja ejecución en el componente de gestión de riesgos de Corrupción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2024 con un avance de 48% frente al 66% de avance deseado, para el segundo cuatrimestre de la vigencia.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

1. fortalecer el proceso de socialización y divulgación al interior de la entidad con el fin de asegurar que la primera línea de defensa correspondiente a todos los procesos de la entidad conozca estos mapas y gestionen los controles y las acciones de mitigación de manera permanente, mitigando el riesgo de materialización de los riesgos.
2. Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa realizar monitoreo permanente con el fin de prevenir el riesgo de falta de gestión de los riesgos por parte de los procesos.
3. Dar cumplimiento a lo establecido en la guía para la administración de los riesgos de gestión, corrupción, estratégicos y de seguridad de la información del IDIGER en cuanto al cronograma de monitoreo y seguimiento para riesgos de corrupción
4. Gestionar la acción incumplida del componente 1 “Gestión de riesgos de corrupción” del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2024 correspondiente a la actividad “Conformar el órgano de cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, según las características y necesidades institucionales y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 610 de 2022”. El cual tenía fecha de cumplimiento máximo del 30 de abril de 2024, con el fin de reprogramarla y ejecutarla durante el último cuatrimestre de la vigencia 2024 y mitigar el riesgo de incumplimiento, así como, gestionar las actividades que a la fecha tienen un avance de 0% para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024.
5. Se recomienda revisar el mapa de riesgos de corrupción formulado en cuanto al diseño de los riesgos, teniendo en cuenta que estos deben estar descritos de manera clara y precisa, su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos, para lo cual se sugiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción propuesta en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles para la

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO: Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción componente 1 "Gestión de Riesgos de corrupción" Segundo cuatrimestre 2024	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 23 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

Administración Pública.

6. Retroalimentar ante la línea estratégica de la Entidad, los resultados del monitoreo y/o seguimiento a los riesgos de corrupción, realizado por la segunda y/o tercera línea de defensa.

Elaborado por	Revisado y Aprobado por
 MIGUEL ANGEL TORO ALFONSO Profesional Universitario Oficina de Control Interno	
 LILIA CAROLINA IBARRA ROMERO Profesional Universitario Oficina de Control Interno	
 ANGIE LUCELLY RODRIGUEZ CASTAÑEDA Profesional Universitario Oficina de Control Interno	 ANA LUCIA BACARES TOLEDO Jefe Oficina Control Interno ANA LUCIA BACARES TOLEDO Jefe Oficina de Control Interno.
 LISETH PATRICIA CRUZ MORALES Profesional Contratista Oficina de Control Interno	
 LYDA PAOLA HERNANDEZ DIAZ Profesional Contratista Oficina de Control Interno	
Fecha: 13/09/2024	Fecha: 13/09/2024

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 17/06/2024

IDENTIFICACION DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION INDEPENDIENTE, ADUTORIA INTERNA Y SEGUIMIENTO:

Nombres y Apellidos: **Lilia Carolina Ibarra Romero**

Documento de identidad: No. **51.974.775** Expedido en **Bogotá D.C**

En mi calidad de (Cargo/Contratista) **Profesional Universitario Grado 12** del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ejerciendo como auditor Interno, informo que he recibido y leído el plan anual de auditoría, así mismo y teniendo el conocimiento de las auditorías, seguimientos, informes y actividades a mi cargo/obligación en el plan anual de auditorías hago las siguientes declaraciones.

1) Declaración de independencia:

Declaro que no tengo relaciones personales o financieras con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y servidores públicos sujetos a examen, ni intereses comerciales, profesionales, financieros y/o económicos en actividades sujetas a examen. Asimismo, tampoco tuve un desempeño previo en la ejecución y gestión de las actividades y operaciones relacionadas con los sujetos y objetos de auditoría estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría el plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no tener relaciones de parentesco con el personal vinculado con la evaluación independiente y/o seguimiento estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría, plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no haber realizado favores, ni tener prejuicios sobre personas, grupos o actividades del sujeto de la auditoría, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, legal o sobreviniente a esta declaración, como inhabilitaciones, familiares, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas e ideológicas y las demás señalas en la Guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano versión 2 de julio de 2019.

2) Declaración de Confidencialidad de la información:

En el ejercicio de mis funciones, tendré acceso a información sobre distintos aspectos de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad auditada, por lo cual declaro utilizar la información con la debida integridad y confidencialidad, comprometiéndome sólo a usarla para los fines de la auditoría o seguimiento y a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Me comprometo a no divulgar resultados parciales o finales de la auditoría por fuera de los canales establecidos por la Oficina de Control Interno Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 17/06/2024

3) Conflicto de interés declarado:

En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la siguiente información.

Relaciones e intereses, profesionales, personales, financieros, económicos, y/o comerciales

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Tipo de relación
1. N/A			
2. N/A			
3. N/A			

Relaciones de parentesco

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Relación de parentesco
1. N/A			
2. N/A			
3. N/A			


Otros:

4. Compromisos

Me comprometo a cumplir y aplicar lo establecido en el Código de Ética del auditor interno del IDIGER, así como lo señalado en el Estatuto de Auditoría Interna del IDIGER, así mismo y me comprometo a:

- No aceptar regalos o dadas para favorecer a terceros con mi trabajo realizado.
- No retardar injustificadamente el trabajo encomendado.
- No modificar injustificadamente los resultados de las auditorías a realizar.
- No recibir influencia externa en el trabajo a ejecutar.
- Excusarme de participar en actividades cuando no tengan la independencia exigida o la pierdan en el transcurso del trabajo a efectuar.
- Informar los resultados de mi trabajo y cumplir con los procedimientos pertinentes.

El presente documento tiene el carácter de declaración jurada, y es realizado en la ciudad de **Bogotá D.C** a los **12** días del mes de **septiembre** del año **2024**.

Nombre y firma del Auditor Interno.

Fecha: 13/09/2024

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 1 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

IDENTIFICACION DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION INDEPENDIENTE, ADUTORIA INTERNA Y SEGUIMIENTO:

Nombres y Apellidos: ANGIE LUCELLY RODRIGUEZ CASTAÑEDA
Documento de identidad: No 52.908.887 Expedido en Bogotá.

En mi calidad de Profesional Universitario 219-12 del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ejerciendo como auditor Interno, informo que he recibido y leído el plan anual de auditoría, así mismo y teniendo el conocimiento de las auditorías, seguimientos, informes y actividades a mi cargo/obligación en el plan anual de auditorías hago las siguientes declaraciones.

1) Declaración de independencia:

Declaro que no tengo relaciones personales o financieras con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y servidores públicos sujetos a examen, ni intereses comerciales, profesionales, financieros y/o económicos en actividades sujetas a examen. Asimismo, tampoco tuve un desempeño previo en la ejecución y gestión de las actividades y operaciones relacionadas con los sujetos y objetos de auditoría estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría el plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no tener relaciones de parentesco con el personal vinculado con la evaluación independiente y/o seguimiento estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría, plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no haber realizado favores, ni tener prejuicios sobre personas, grupos o actividades del sujeto de la auditoría, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, legal o sobreviniente a esta declaración, como inhabilitaciones, familiares, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas e ideológicas y las demás señalas en la Guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano versión 2 de julio de 2019.

2) Declaración de Confidencialidad de la información:

En el ejercicio de mis funciones, tendré acceso a información sobre distintos aspectos de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad auditada, por lo cual declaro utilizar la información con la debida integridad y confidencialidad, comprometiéndome sólo a usarla para los fines de la auditoría o seguimiento y a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Me comprometo a no divulgar resultados parciales o finales de la auditoría por fuera de los canales establecidos por la Oficina de Control Interno Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

3) Conflicto de interés declarado:

En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la siguiente información.

Relaciones e intereses, profesionales, personales, financieros, económicos, y/o comerciales

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Tipo de relación
1.			
2.			
3.			

Relaciones de parentesco

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Relación de parentesco
1.			
2.			
3.			


Otros:

4. Compromisos

Me comprometo a cumplir y aplicar lo establecido en el Código de Ética del auditor interno del IDIGER, así como lo señalado en el Estatuto de Auditoría Interna del IDIGER, así mismo y me comprometo a:

- No aceptar regalos o dádivas para favorecer a terceros con mi trabajo realizado.
- No retardar injustificadamente el trabajo encomendado.
- No modificar injustificadamente los resultados de las auditorías a realizar.
- No recibir influencia externa en el trabajo a ejecutar.
- Excusarme de participar en actividades cuando no tengan la independencia exigida o la pierdan en el transcurso del trabajo a efectuar.
- Informar los resultados de mi trabajo y cumplir con los procedimientos pertinentes.

El presente documento tiene el carácter de declaración jurada, y es realizado en la ciudad de Bogotá a los trece días del mes de septiembre del año 2024.

Angie Rodríguez Castañeda

Fecha: 13/09/2024

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 3 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

No.	CAMPO	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER
1	Nombres y Apellidos	Escribir el nombre y apellidos completos del servidor público o contratista quien realiza la declaración
2	Documento de identidad	Escribir el número del documento de identidad y ciudad de expedición, del del servidor público o contratista quien realiza la declaración.
3	Declaración de independencia	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
4	Declaración de Confidencialidad de la información	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
5	Conflicto de interés declarado	En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la información solicitada.
6	Compromisos	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
7	Firma	Si el auditor de la Oficina de Control Interno está de acuerdo con el contenido del presente documento deberá firmar y remitir al (a la) jefe de la oficina de control interno de acuerdo a los procedimientos vigentes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 1 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

IDENTIFICACION DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION INDEPENDIENTE, ADUTORIA INTERNA Y SEGUIMIENTO:

Nombres y Apellidos: Liseth Patricia Cruz Morales
Documento de identidad: No 1121870457 Expedido en Bogotá

En mi calidad de Profesional Universitario del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ejerciendo como auditor Interno, informo que he recibido y leído el plan anual de auditoría, así mismo y teniendo el conocimiento de las auditorías, seguimientos, informes y actividades a mi cargo/obligación en el plan anual de auditorías hago las siguientes declaraciones.

1) Declaración de independencia:

Declaro que no tengo relaciones personales o financieras con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y servidores públicos sujetos a examen, ni intereses comerciales, profesionales, financieros y/o económicos en actividades sujetas a examen. Asimismo, tampoco tuve un desempeño previo en la ejecución y gestión de las actividades y operaciones relacionadas con los sujetos y objetos de auditoría estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría el plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no tener relaciones de parentesco con el personal vinculado con la evaluación independiente y/o seguimiento estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría, plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no haber realizado favores, ni tener prejuicios sobre personas, grupos o actividades del sujeto de la auditoría, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, legal o sobreviniente a esta declaración, como inhabilitaciones, familiares, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas e ideológicas y las demás señalas en la Guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano versión 2 de julio de 2019.

2) Declaración de Confidencialidad de la información:

En el ejercicio de mis funciones, tendré acceso a información sobre distintos aspectos de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad auditada, por lo cual declaro utilizar la información con la debida integridad y confidencialidad, comprometiéndome sólo a usarla para los fines de la auditoría o seguimiento y a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Me comprometo a no divulgar resultados parciales o finales de la auditoría por fuera de los canales establecidos por la Oficina de Control Interno Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 2 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

3) Conflicto de interés declarado:

En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la siguiente información.

Relaciones e intereses, profesionales, personales, financieros, económicos, y/o comerciales

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Tipo de relación
1.			
2.			
3.			

Relaciones de parentesco

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Relación de parentesco
1.			
2.			
3.			

Otros:

4. Compromisos

Me comprometo a cumplir y aplicar lo establecido en el Código de Ética del auditor interno del IDIGER, así como lo señalado en el Estatuto de Auditoría Interna del IDIGER, así mismo y me comprometo a:

- No aceptar regalos o dadas para favorecer a terceros con mi trabajo realizado.
- No retardar injustificadamente el trabajo encomendado.
- No modificar injustificadamente los resultados de las auditorías a realizar.
- No recibir influencia externa en el trabajo a ejecutar.
- Excusarme de participar en actividades cuando no tengan la independencia exigida o la pierdan en el transcurso del trabajo a efectuar.
- Informar los resultados de mi trabajo y cumplir con los procedimientos pertinentes.

El presente documento tiene el carácter de declaración jurada, y es realizado en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de septiembre del año 2024.

Nombre y firma del Auditor Interno.

Liseth Patricia Cruz Morales
Fecha: 13 de septiembre de 2024

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 3 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

No.	CAMPO	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER
1	Nombres y Apellidos	Escribir el nombre y apellidos completos del servidor público o contratista quien realiza la declaración
2	Documento de identidad	Escribir el número del documento de identidad y ciudad de expedición, del del servidor público o contratista quien realiza la declaración.
3	Declaración de independencia	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
4	Declaración de Confidencialidad de la información	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
5	Conflicto de interés declarado	En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la información solicitada.
6	Compromisos	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
7	Firma	Si el auditor de la Oficina de Control Interno está de acuerdo con el contenido del presente documento deberá firmar y remitir al (a la) jefe de la oficina de control interno de acuerdo a los procedimientos vigentes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 1 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

IDENTIFICACION DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION INDEPENDIENTE, ADUTORIA INTERNA Y SEGUIMIENTO:

Nombres y Apellidos: Lyda Paola Hernández Díaz
Documento de identidad: No 1.010.162.716 Expedido en Bogotá D.C.

En mi calidad de profesional contratista del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ejerciendo como auditor Interno, informo que he recibido y leído el plan anual de auditoría, así mismo y teniendo el conocimiento de las auditorías, seguimientos, informes y actividades a mi cargo/obligación en el plan anual de auditorías hago las siguientes declaraciones.

1) Declaración de independencia:

Declaro que no tengo relaciones personales o financieras con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y servidores públicos sujetos a examen, ni intereses comerciales, profesionales, financieros y/o económicos en actividades sujetas a examen. Asimismo, tampoco tuve un desempeño previo en la ejecución y gestión de las actividades y operaciones relacionadas con los sujetos y objetos de auditoría estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría el plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no tener relaciones de parentesco con el personal vinculado con la evaluación independiente y/o seguimiento estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría, plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no haber realizado favores, ni tener prejuicios sobre personas, grupos o actividades del sujeto de la auditoría, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, legal o sobreviniente a esta declaración, como inhabilitaciones, familiares, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas e ideológicas y las demás señalas en la Guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano versión 2 de julio de 2019.

2) Declaración de Confidencialidad de la información:

En el ejercicio de mis funciones, tendré acceso a información sobre distintos aspectos de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad auditada, por lo cual declaro utilizar la información con la debida integridad y confidencialidad, comprometiéndome sólo a usarla para los fines de la auditoría o seguimiento y a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Me comprometo a no divulgar resultados parciales o finales de la auditoría por fuera de los canales establecidos por la Oficina de Control Interno Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FI-57
		Versión: 2
		Página: 2 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

3) Conflicto de interés declarado:

En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la siguiente información.

Relaciones e intereses, profesionales, personales, financieros, económicos, y/o comerciales

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Tipo de relación
1. N/A	N/A	N/A	N/A
2. N/A	N/A	N/A	N/A
3. N/A	N/A	N/A	N/A

Relaciones de parentesco

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Relación de parentesco
1. N/A	N/A	N/A	N/A
2. N/A	N/A	N/A	N/A
3. N/A	N/A	N/A	N/A


Otros:

4. Compromisos

Me comprometo a cumplir y aplicar lo establecido en el Código de Ética del auditor interno del IDIGER, así como lo señalado en el Estatuto de Auditoría Interna del IDIGER, así mismo y me comprometo a:

- No aceptar regalos o dádivas para favorecer a terceros con mi trabajo realizado.
- No retardar injustificadamente el trabajo encomendado.
- No modificar injustificadamente los resultados de las auditorías a realizar.
- No recibir influencia externa en el trabajo a ejecutar.
- Excusarme de participar en actividades cuando no tengan la independencia exigida o la pierdan en el transcurso del trabajo a efectuar.
- Informar los resultados de mi trabajo y cumplir con los procedimientos pertinentes.

El presente documento tiene el carácter de declaración jurada, y es realizado en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de septiembre del 2024.

Nombre y firma del Auditor Interno. _____

Fecha: 13/09/2024

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 3 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

No.	CAMPO	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER
1	Nombres y Apellidos	Escribir el nombre y apellidos completos del servidor público o contratista quien realiza la declaración
2	Documento de identidad	Escribir el número del documento de identidad y ciudad de expedición, del del servidor público o contratista quien realiza la declaración.
3	Declaración de independencia	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
4	Declaración de Confidencialidad de la información	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
5	Conflicto de interés declarado	En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la información solicitada.
6	Compromisos	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
7	Firma	Si el auditor de la Oficina de Control Interno está de acuerdo con el contenido del presente documento deberá firmar y remitir al (a la) jefe de la oficina de control interno de acuerdo a los procedimientos vigentes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 1 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

IDENTIFICACION DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION INDEPENDIENTE, ADUTORIA INTERNA Y SEGUIMIENTO:

Nombres y Apellidos: Miguel Angel Toro Alfonso
Documento de identidad: No 80844075 Expedido en Bogotá

En mi calidad de Profesional Universitario del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ejerciendo como auditor Interno, informo que he recibido y leído el plan anual de auditoría, así mismo y teniendo el conocimiento de las auditorías, seguimientos, informes y actividades a mi cargo/obligación en el plan anual de auditorías hago las siguientes declaraciones.

1) Declaración de independencia:

Declaro que no tengo relaciones personales o financieras con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y servidores públicos sujetos a examen, ni intereses comerciales, profesionales, financieros y/o económicos en actividades sujetas a examen. Asimismo, tampoco tuve un desempeño previo en la ejecución y gestión de las actividades y operaciones relacionadas con los sujetos y objetos de auditoría estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría el plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no tener relaciones de parentesco con el personal vinculado con la evaluación independiente y/o seguimiento estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría, plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no haber realizado favores, ni tener prejuicios sobre personas, grupos o actividades del sujeto de la auditoría, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, legal o sobreviniente a esta declaración, como inhabilitaciones, familiares, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas e ideológicas y las demás señalas en la Guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano versión 2 de julio de 2019.

2) Declaración de Confidencialidad de la información:

En el ejercicio de mis funciones, tendré acceso a información sobre distintos aspectos de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad auditada, por lo cual declaro utilizar la información con la debida integridad y confidencialidad, comprometiéndome sólo a usarla para los fines de la auditoría o seguimiento y a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Me comprometo a no divulgar resultados parciales o finales de la auditoría por fuera de los canales establecidos por la Oficina de Control Interno Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 2 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

3) Conflicto de interés declarado:

En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la siguiente información.

Relaciones e intereses, profesionales, personales, financieros, económicos, y/o comerciales

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Tipo de relación
1.			
2.			
3.			

Relaciones de parentesco

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Relación de parentesco
1.			
2.			
3.			


Otros:

4. Compromisos


Me comprometo a cumplir y aplicar lo establecido en el Código de Ética del auditor interno del IDIGER, así como lo señalado en el Estatuto de Auditoría Interna del IDIGER, así mismo y me comprometo a:

- No aceptar regalos o dadas para favorecer a terceros con mi trabajo realizado.
- No retardar injustificadamente el trabajo encomendado.
- No modificar injustificadamente los resultados de las auditorías a realizar.
- No recibir influencia externa en el trabajo a ejecutar.
- Excusarme de participar en actividades cuando no tengan la independencia exigida o la pierdan en el transcurso del trabajo a efectuar.
- Informar los resultados de mi trabajo y cumplir con los procedimientos pertinentes.

El presente documento tiene el carácter de declaración jurada, y es realizado en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de septiembre del año 2024.

Nombre y firma del Auditor Interno.

Miguel Angel Toro Alfonso
Fecha: 13 de septiembre de 2024

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FI-57
		Versión: 2
		Página: 3 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

No.	CAMPO	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER
1	Nombres y Apellidos	Escribir el nombre y apellidos completos del servidor público o contratista quien realiza la declaración
2	Documento de identidad	Escribir el número del documento de identidad y ciudad de expedición, del del servidor público o contratista quien realiza la declaración.
3	Declaración de independencia	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
4	Declaración de Confidencialidad de la información	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
5	Conflicto de interés declarado	En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la información solicitada.
6	Compromisos	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
7	Firma	Si el auditor de la Oficina de Control Interno está de acuerdo con el contenido del presente documento deberá firmar y remitir al (a la) jefe de la oficina de control interno de acuerdo a los procedimientos vigentes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.